

Declaración del Cónclave de los Pueblos Indígenas realizado el 26 de noviembre de 2017 en Ginebra, Suiza

Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos 27 al 29 de noviembre de 2017

Las y los representantes de los Pueblos Indígenas de Abya Yala, América del Norte, Asia, Africa y Europa reunidos en cónclave el 26 de noviembre de 2017. Saludamos los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos.

Considerando que el foco de foro que nos convoca, tiene como tema específico el tercer pilar de los Principios Rectores, entendido como los mecanismos de reparación eficaces para las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos por las empresas, hacemos llegar a ustedes las siguientes consideraciones:

Que existe una relación intrínseca de los pueblos indígenas con la madre tierra, el territorio, el agua y demás bienes naturales, en una interacción holística que permite la permanencia de todas las formas de vida. Las hijas e hijos de la madre tierra, dependemos de ella, nos provee el sustento, alimentos nativos, plantas medicinales para mantener nuestros sistemas tradicionales de vida, y mantenemos una conexión espiritual a través de los lugares sagrados como las montañas, los ríos, los lagos y todos los demás elementos que conforman nuestro territorio como fuente del buen vivir.

Que la violación histórica y sistemática que han sufrido nuestros pueblos, desde las invasiones con fines de conquista, que luego se perpetuó con los nuevos estados independientes, que siguieron con la política de abuso de poder, discriminación, usurpación, despojo y ocupación de nuestros territorios por medio de las fuerzas policíacas y militares, a fin de extraer nuestros recursos naturales empobreciendo y esclavizando a nuestros pueblos, primeramente por los conquistadores, luego por los estados y hoy en día por las empresas.

Que los impactos negativos de las actividades económicas llevadas a través de imposición en nuestros territorios, ha tenido diversas consecuencias negativas, entre ellas, ha roto nuestra cohesión social, hemos tenido afectaciones a nuestra salud por la contaminación del agua de los ríos, lagos, y fuentes de agua, nuestras formas de vida han sido violentadas, nuestro derecho a la vida ha sido quebrantado con asesinatos, la libertad nos ha sido coartada a través de encarcelamientos a través de la criminalización, nuestros lugares sagrados destruidos. Se ha violentado el derecho a no sufrir tratos crueles e inhumanos como por ejemplo en el caso de las mujeres indígenas que han sufrido violaciones sexuales y tortura por agentes enviados por las empresas con el objeto de lograr someter y forzar a la población a sus proyectos económicos extractivos y de dominación.

Que el derecho internacional ha tenido avances importantes para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas como el derecho a la libre determinación

de los pueblos, que es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y por los tratados internacionales vigentes como el Convenio 169 de la OIT, que junto al derecho a la consulta previa y vinculante del consentimiento libre e informado son derechos colectivos ineludibles en la proposición de las actividades económicas en nuestros territorios, donde el consentimiento previo de la comunidad viene a constituir un elemento fundamental e imprescindible que deben garantizar los Estados y respetar las Empresas como parte de la debida diligencia.

Que no obstante la existencia de estos instrumentos internacionales, la consulta previa y vinculante del consentimiento libre e informado no ha sido respetado por los Estados y las empresas, y que los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos materializan un largo esfuerzo por parte de Naciones Unidas y de la comunidad internacional en lograr la protección por parte de los estados y el respeto por parte de las empresas, es indispensable que las Empresas sean responsables de la reparación de los daños que sean causados como ejercicio de las actividades económicas.

Por las razones anteriores, los Pueblos Indígenas que nos hemos hecho presentes en el Foro Anual de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos, manifestamos nuestra preocupación porque existen barreras de acceso a la justicia y a la reparación para los pueblos y mujeres indígenas ante los sistemas judiciales nacionales y la falta de mecanismos vinculantes en el sistema internacional, mientras que los mecanismos extrajudiciales de reparación son fácilmente eludidos por parte de las empresas, por lo que:

- 1) Solicitamos al Grupo de Trabajo que recomiende la armonización de los Principios Rectores con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconociéndonos como sujetos de derechos colectivos, en todas las fases de las actividades empresariales para evitar el impacto en los derechos humanos en nuestros territorios y nuestros sistemas de vida ancestral.
- 2) Recomendamos en consideración con la irreparabilidad del derecho a la vida y a la libertad, que constituyen derechos humanos de carácter fundamental, se tomen acciones tendientes a dictar resoluciones para que garanticen que los Estados y las empresas no repitan las violaciones. Igualmente considerar los daños ambientales y a lugares sagrados y la imposibilidad de remediar las violaciones a estos.
- 3) Solicitamos y reiteramos que se insista en la importancia de dar cumplimiento al derecho a la consulta previa, libre e informada para obtener, o no, el consentimiento de los pueblos indígenas, a fin de prevenir daños irreparables, contemplada en el art. 6 de Convenio 169 y Declaración NU sobre Derechos PI.

- 4) Recomendamos que se respeten los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
- 5) Solicitamos se recomiende a los Estados que al implementar los Principios Rectores se obligue a las empresas a respetar explícitamente el carácter diverso de los pueblos indígenas y sus distintas necesidades de acuerdo a nuestras particulares cosmovisiones. De acuerdo a lo anterior, contemplar diferentes mecanismos de reparación que además tengan pertinencia cultural con nuestros pueblos, de acuerdo a nuestros sistemas de justicia indígenas, incluyendo la devolución de tierras de conformidad al art. 28 de la UNDRIP.
- 6) Instamos a los Estados y al Grupo de Trabajo, de manera urgente, la implementación de mecanismos adecuados de protección, individuales y colectivos, para los defensores de los derechos humanos y líderes indígenas, que se encuentran bajo riesgo inminente por manifestarse en contra de las actividades extractivas.
- 7) Solicitamos se recomiende a los Estados tomar en consideración la reparación pendiente a las mujeres indígenas víctimas de violaciones de los derechos humanos, con un enfoque holístico e integral, tomando en cuenta el vínculo entre las mujeres indígenas y su cultura, y que el impacto que se produce de las violaciones en ellas es mayor y la grandes dificultades a las que se ven expuestas en la búsqueda de justicia. Para lo anterior, sugerimos la inclusión de las mujeres indígenas como un grupo especial.
- 8) Solicitamos se recomiende a los Estados que se incluya en los Planes Nacionales de Acción la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la formulación, implementación y evaluación. Que también se incluyan etapas preparatorias a la creación de los Planes Nacionales de Acción, para recuperar la confianza entre los actores, como por ejemplo en los casos de Estados en situación de post conflicto armado.
- 9) Recomendamos fortalecer los mecanismos de participación de los pueblos indígenas a los próximos foros de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, tomando en cuenta también la barrera idiomática que existe, especialmente al no tener disponibilidad de traductores para todas las sesiones del foro, en consideración al gran daño que a nuestros pueblos las empresas han generado y la importancia de nuestra participación activa en el foro. Sugerimos también contar con sesiones especializadas para el tratamiento de las violaciones de derechos humanos por parte de las empresas a pueblos indígenas, como también incluir representantes de los pueblos indígenas en los paneles. Además, incluir en sus informes el tema de los pueblos indígenas.

- 10) Recomendamos que se preste especial atención a frenar la tendencia de los Estados en la promulgación de leyes regresivas de los derechos humanos reconocidos por los instrumentos internacionales vinculantes.
- 11) Recomendamos poner énfasis en supervisar el cumplimiento de la implementación adecuada de los Principios Rectores en los mecanismos extrajudiciales de reparación de los daños a los derechos humanos provocados por las empresas, que actualmente son llevados a cabo de manera irregular por organismos financieros y de certificación. Además de incidir en el establecimiento de estos mecanismos extrajudiciales por parte de las empresas desde el inicio de sus operaciones, como también mecanismos judiciales ante organismos nacionales e internacionales, que consideren los idiomas ancestrales, por medio de cláusulas contractuales.
- 12) Recomendamos considerar el establecimiento de un registro público accesible de empresas que sistemáticamente están violando derechos humanos, tomando en cuenta acciones como la corrupción del sistema judicial y la manipulación de los medios de comunicación para lograr la criminalización de los pueblos indígenas. Incluso llegando a ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada de defensoras y defensores de derechos humanos.
- 13) Recomendamos que se inste a los Estados en el fortalecimiento de leyes que permitan el levantamiento del velo corporativo y la transparencia de los dueños de las empresas, a fin de evitar la impunidad de sus actos por medio de reestructuraciones en la configuración de sus sociedades.
- 14) Recomendamos considerar hacer esfuerzos para influir en la ampliación de la responsabilidad penal internacional extraterritorial a empresas.
- 15) Y finalmente recomendamos tomar las acciones tendientes a acelerar y fortalecer la implementación de los tres pilares de los Principios Rectores, proteger, respetar y reparar. Para ello sugerimos continuar con los esfuerzos del Grupo de Trabajo para lograr finalmente la celebración de un tratado internacional vinculante que garantice el respeto de los derechos humanos por parte las empresas.

Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, 29 de noviembre de 2017.

